



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 237 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Oficio N° 119-2020-GR.CUSCO-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita Informe Favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", por el monto de S/ 1 767 757, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en base a la sustentación realizada por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 112-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, en el cual informa que la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco para el financiamiento de la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuenta con el crédito presupuestario de S/ 1 767 757 y la sostenibilidad correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2020, así como se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y que mediante el Informe N° 095-2020-GR-DIRCETUR-DR-OP, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, por el importe de S/ 1 767 757, en la específicas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" (S/ 1 607 800), 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 121 557) y 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de CAS (S/ 38 400), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, recursos que serán destinados para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Oficio N° 0364-2020-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementario por la suma de S/ 1 293 784, a fin de habilitar la Partida de Gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" (costo de mayo a diciembre 2020), con recursos provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en el marco de lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el literal iii), numeral 23.2, del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 373 -2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'293,784.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro, 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (EN SOLES)

FTE.FTO.	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 293 784
TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 293 784
GEN. DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE	1 293 784
SUB GEN. DEL ING.	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1 293 784
SUB GEN. DET ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 293 784
ESPECÍF. DEL ING.	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 293 784
ESPECIF. DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1 293 784
TOTAL INGRESOS				1 293 784

EGRESOS (EN SOLES)

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CUSCO		
FTE. FTO.	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		1 293 784
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto		1 293 784
ACTIVIDAD	:	5.001085	Promoción del Turismo Interno		1 293 784
CAT. DEL GASTO	:		Gastos Corrientes		1 293 784
TIPO DE TRANSACCION	:	2	Gastos Presupuestarios		1 293 784
GEN. DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios		1 293 784
				TOTAL EGRESOS	1 293 784
				TOTAL PLIEGO	1 293 784



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTICULO 2: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/GRG